

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 102

31 de mayo de 2022

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Alcañiz	6
Albentosa.....	7
Calamocha.....	8
Noguera de Albarracín y Lledó.....	12
Villarquemado	13
Comunidad de Albarracín.....	14
Comarca de Gúdar-Javalambre	15
La Iglesuela del Cid.....	16
Orihuela del Tremedal.....	17
Utrillas.....	26
Valbona	27
Ariño	28
Perales del Alfambra y Samper de Calanda	30
Escucha.....	31
Comarca Sierra de Albarracín.....	32
San Martín del Río y Maicas	33
Sarrión	34
La Fresneda	35
Exposición de documentos	36

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2022-2058

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, las listas cobratorias y PADRONES del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de todos los municipios de la provincia de Teruel, a excepción de los municipios de Alcorisa y Teruel. Dichas listas cobratorias estarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos y en los locales de la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel (C/ Av de Sagunto, 46, 1º Izqda) durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

De igual modo se comunica que plazo de PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de todos los municipios de la provincia de Teruel, a excepción de Alcorisa, será desde el 1 de junio de 2022 a 16 de agosto de 2022, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, en los municipios de Alcalá de la Selva, Alcañiz, Andorra, Bronchales, Calamocha, Calanda, Calomarde, Camañas, Castellote, Castelserás, Cretas, Cubla, Ejulve, Estercuel, Foz Calanda, Frías de Albarracín, Fuentes de Rubielos, Griegos, Mas de las Matas, Montalbán, Mora de Rubielos, Santa Eulalia, Sarrión, San Martín del Rio, Torrecilla de Alcañiz, Utrillas, Valdealgorfa, Villarquemado, Villastar y Teruel que se han acogido a la modalidad de cobro fraccionado para el Impuesto de Bienes Inmuebles, bienes de naturaleza urbana, para aquellos recibos que superen los 50 euros y estén domiciliados, el plazo de ingreso en periodo voluntario finalizará después del segundo cargo en cuenta, que será realizado el día 1 de octubre.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

a) En Entidades Colaboradoras en la recaudación:

Se podrá realizar el pago los días laborables y en horario de atención al público, previa presentación de impreso carta de pago que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras en la recaudación que a continuación se relacionan:

- . IBERCAJA BANCO, S.A.
- . CAIXABANK, S.A.
- . CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.
- . BANCO SANTANDER, S.A.
- . BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos podrán recogerlos en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

- . ALCANIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo
- . TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.
- . TERUEL: Av de Sagunto nº 46, 1º Izqda.

b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102,3 de la L 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Teruel, 27 de mayo de 2022.- EL PRESIDENTE, Fdo.: Manuel Rando López.

Núm. 2022-2072

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN N.º 2022-2031, DE 27 DE MAYO DE 2022, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL POR LA QUE SE ANUNCIA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Provincia: Teruel.

Corporación: Diputación Provincial.

Número de código territorial: 44000.

Oferta de empleo público: De estabilización de empleo temporal para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

I.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN (artículo 2 de la Ley 20/2021)

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: A. Subgrupo de titulación: A1. Clasificación: Escala Administración General, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Técnico de Administración General.

Dicha plaza estuvo incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2005.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: A. Subgrupo de titulación: A2. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Dicha plaza no estuvo incluida en ninguna oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel anterior.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C1. Clasificación: Escala Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Administrativo de Administración General.

Dicha plaza estuvo incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2017.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C2. Clasificación: Escala Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Auxiliar de Administración General (*).

Dicha plaza estuvo incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2017.

(*) Plaza reservada a personas con discapacidad general.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C1. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Analista de Laboratorio.

Dicha plaza estuvo incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2017.

PERSONAL LABORAL FIJO

- Asimilado al Grupo C/Subgrupo C2 según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C2. Grupo profesional según III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado: Grupo Profesional: 4. Área Funcional: Técnica y Profesional. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Oficial de actividades técnicas y profesionales con especialidad en vigilancia de conservación y explotación de carreteras (Vigilante de Carreteras).

Dicha plaza estuvo incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2018, correspondiente a la tasa adicional de estabilización.

- Asimilado a Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007. Grupo profesional del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Teruel: E2.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Cuatro. Denominación de la plaza: Peón.

Dichas plazas estuvieron incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2017.

II.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: A. Subgrupo de titulación: A1. Clasificación: Escala Administración General, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Técnico de Administración General.

Dicha plaza estuvo incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2004.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: A. Subgrupo de titulación: A1. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Superiores. Número de vacantes: Dos. Denominación de las plazas: Técnico de Administración Especial.

Dichas plazas estuvieron incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para los años 2005 (1 plaza) y 2006 (1 plaza).

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: A. Subgrupo de titulación: A2. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios. Número de vacantes: Dos. Denominación de la plaza: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Dichas plazas no estuvieron incluidas en ninguna oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel anterior.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: A. Subgrupo de titulación: A2. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Técnico de Gestión, Tesorería y Recaudación.

Dicha plaza estuvo incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2005.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: A. Subgrupo de titulación: A2. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios. Número de vacantes: Tres. Denominación de la plaza: Ingeniero Técnico Informático.

Dichas plazas estuvieron incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2005 (1 plaza) y 2006 (dos plazas).

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: A. Subgrupo de titulación: A2. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones.

Dicha plaza estuvo incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2006.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C1. Clasificación: Escala Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación de la plaza: Administrativo de Administración General.

De las dos citadas plazas, una estuvo incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2019 y la otra en ninguna oferta de empleo público.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C1. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. Número de vacantes: Dos. Denominación de la plaza: Bombero.

Dichas plazas estuvieron incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2005.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C2. Clasificación: Escala Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Auxiliar de Administración General.

Dicha plaza no estuvo incluida en ninguna oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel anterior.

- Grupo según artículo 76 y disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Agrupaciones profesionales. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de plazas de cometidos especiales. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Ayudante de Servicios Internos.

Dicha plaza estuvo incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2007.

PERSONAL LABORAL FIJO

- Asimilado al Grupo C/Subgrupo C1 según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C1. Grupo profesional según III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado: Grupo Profesional: 3. Área Funcional: Técnica y Profesional. Número de vacantes: Dos. Denominación de la plaza: Técnico Superior en Actividades Técnicas y Profesionales con especialidad en operación y mantenimiento de Maquinaria de Construcción (Operador de Maquinaria Pesada).

Dichas plazas estuvieron incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2002 (1 plaza) y 2005 (1 plaza).

- Asimilado al Grupo C/Subgrupo C2 según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C2. Grupo profesional según III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado: Grupo Profesional: 4. Área Funcional: Técnica y Profesional. Número de vacantes: Dos. Denominación de la plaza: Oficial de Gestión y Servicios Comunes (Oficial 1ª Conductor).

Dichas plazas estuvieron incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2005.

- Asimilado al Grupo C/Subgrupo C2 según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C2. Grupo profesional según III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado: Grupo Profesional: 4. Área Funcional: Técnica y Profesional. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Oficial de actividades técnicas y profesionales con especialidad en vigilancia de conservación y explotación de carreteras (Vigilante de Carreteras).

Dicha plaza estuvo incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2018, correspondiente a la tasa adicional de estabilización.

- Asimilado al Grupo C/Subgrupo C2 según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo de titulación: C2. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de oficios. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Mantenedor de Servicios Generales.

Dicha plaza estuvo incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2018, correspondiente a la tasa adicional de estabilización de dicho año.

- Asimilado a Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación a que hace referencia la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público: Agrupaciones profesionales sin requisito de titulación. Grupo profesional según III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Número de vacantes: Grupo Profesional 5. Área Funcional: Técnica y Profesional. Número de vacantes: Una. Denominación de la plaza: Ayudante de Actividades Técnicas y Servicios Comunes (Peón especializado).

Dicha plaza estuvo incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2002.

Teruel, 27 de mayo de 2022.- El Presidente, Manuel Rando López.- El Secretario General Acctal., Francisco Gascón Herrero.

Núm. 2022-2055

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

SUMARIO

Por Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses n.º 2022-52, de fecha 27 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la plaza que a continuación se reseña.

TEXTO

Mediante Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turoleses se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C2	Auxiliar Administrativo	1	01/10/2008

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Instituto de Estudios Turoleses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Teruel, 27 de mayo de 2022.- El Presidente, Manuel Rando López; El Secretario Acctal., Francisco Gascón Herrero.

Núm. 2022-2043

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 1123, de 26 de mayo de 2022, la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Alcañiz y la Oferta de Empleo Ordinaria para el ejercicio 2022, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós.- La Secretaria,

RESOLUCIÓN

Mediante Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se han establecido una serie de medidas de obligado cumplimiento para las entidades locales debiendo aprobarse la correspondiente oferta de empleo para el proceso de estabilización de empleo público antes del 1 de junio del corriente.

Para ello, tras la oportuna negociación con Junta de Personal y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Alcañiz se ha procedido a aprobar la relación de puestos de trabajo que deben ser objeto del proceso de estabilización cumpliendo los mismos con los requisitos establecidos en la referida norma.

En cuanto a la competencia, el art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local (LBRL) regula la oferta de empleo público en los municipios, otorgándole la competencia para la aprobación de la misma al Alcalde de la Corporación en base al Art. 21.1.g) de la LBRL. Es igualmente de aplicación el art. 70 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

La convocatoria de las plazas que responden a la oferta de estabilización de empleo temporal de conformidad con la Ley 20/2021 se llevará a cabo antes del 31 de diciembre del ejercicio 2022.

La ejecución de la oferta ordinaria para el ejercicio 2022 no podrá superar el plazo de 3 años que establece el art. 70.1 del TREBEP.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la oferta de empleo para estabilización del empleo temporal de Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2022 en los siguientes términos:

Nº VACANTES	GRUPO	DESCRIPCIÓN	Nº RPT	FORMA DE PROVISIÓN	CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO
1	AP	Ordenanza	11	Concurso	Funcionario
1	A2	Técnico Archivo	57	Concurso	Funcionario
4	C1	Técnico Educación Infantil	113	Concurso	Laboral
1	A2	Agente de desarrollo local	80	Concurso	Laboral
1	C2	Conductor/a limpieza viaria	51	Concurso	Laboral
1	AP	Peón especialista cementerio	44	Concurso	Laboral
1	AP	Peón pueblos	40	Concurso	Laboral
3	A2	Profesor/a Escuela de adultos	110	Concurso	Laboral
1	AP	Operario Servicios Múltiples	70	Concurso	Laboral
1	C2	Oficial 1ª electricidad	31	Concurso	Laboral
1	C2	Oficial 2º electricidad	32	Concurso	Laboral
1	C2	Oficial 2º obras	36	Concurso	Laboral
1	C2	Conductor/a vehículos municipales	74	Concurso	Laboral
1	A2	Profesor/a Escuela Música	77	Concurso	Laboral
1	C1	Administrativo/a Ingresos	15	Concurso	Funcionario
1	AP	Peón de limpieza viaria	52	Concurso	Laboral
1	AP	Operario/a servicios múltiples	70	Concurso-Oposición	Laboral

Segundo: Aprobar la oferta de empleo ordinaria para el ejercicio 2022 en los siguientes términos:

Nº VACANTES	GRUPO	DESCRIPCIÓN	Nº RPT	FORMA DE PROVISIÓN	CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO
1	AP	Conserje deportes	69	Oposición Libre	Laboral
1	AP	Ordenanza Cultura	105	Oposición Libre	Funcionario
1	AP	Peón especialista cementerio	44	Oposición Libre	Laboral
1	C1	Administrativo/a atención biblioteca	58	Promoción Interna	Funcionario

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de Aragón las referidas Ofertas de Empleo.

Cuarto: Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa pondrá interponerse, en el plazo de un mes desde la publicación, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el acto o directamente y dentro del plazo de dos meses desde la publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel.

Núm. 2022-2046

ALBENTOSA

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 49/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE INICIO DE LA TEMPORALIDAD
C2	Auxiliar administrativo	1	2000
AGRUPACIÓN PROFESIONAL	Trabajadora limpieza Auxiliar Ayuda a Domicilio	1	2008

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Albentosa, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra circunscripción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albentosa, a 26 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, Fdo.: Yolanda Salvador Corella.

Núm. 2022-2027

CALAMOCHA

El expediente 3/2022 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Calamocha para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de mayo de 2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	135.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	185.982,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		320.982,26

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	320.982,26
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		320.982,26

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CALAMOCHA, El Alcalde, Manuel Rando López.

Núm. 2022-2028

CALAMOCHA

El expediente 4/2022 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Calamocha para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de mayo de 2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	68.296,24
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	68.296,24

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	68.296,24
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	68.296,24

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CALAMOCHA, Manuel Rando López

Núm. 2022-2029

CALAMOCHA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Calamocha para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.733.540,45
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.990.379,32
3	GASTOS FINANCIEROS	17.737,99
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	238.527,69
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	60.435,49
6	INVERSIONES REALES	1.167.831,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300,55
9	PASIVOS FINANCIEROS	75.743,15
	Total Presupuesto	5.289.496,01

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.898.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	95.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.184.984,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.429.659,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	125.480,60
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	37.060,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	518.411,33
	Total Presupuesto	5.289.496,01

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Calamocha

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA							
DENOMINACION PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO (1)	ESCALA (2)	SUBESC.(2)	CLASE (2)	CATEG.	OBSERV.
Secretario-Interventor	1	A1	Hab.Estatal				Interino
Administrativo	2	C1	Adm. General	Administrativa			
Auxiliar Administrativo	2	C2	Adm. General	Auxiliar			Interino / Vacante
Agente Municipal	2	E	Adm. General	Subalternos			Interino / Vacante
Cabo-Policía Local	1	C1	Ejecutiva		Policía Local	Cabo	Vacante
Policía Local	2	C1	Ejecutiva		Policía Local	Policía	
Fontanero-Electricista	1	C2	Adm.Especial	Serv.Especiales	Pers. Oficios		Vacante
Operario de Limpieza	1	E	Adm.Especial	Serv.Especiales	Pers. Oficios	Operario	Interino
Operario Serv.Múltiples	1	E	Adm.Especial	Serv.Especiales	Pers. Oficios	Operario	

B) PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO PUESTOS	TITULACION	OBSERV.
Encargado de Biblioteca y Activ. Culturales	1	Graduado Escolar	
Operario de Mantenimiento de Instalaciones	2	Estudios Primarios	

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
DENOMINACION PUESTOS TRABAJO	Núm.	TITULACION	OBSERV.
Técnico Administración Económica - Intervención	1	Lic. económicas	
Administrativo	1	N/D	
Abogado	1	Licenciatura	
Aparejador	2	Diplomatura	
Oficial Albañilería	4	N/D	2 vacantes
Operarios servicios múltiples	8	N/D	
Oficial Jardinería	1	N/D	
Administrativo cultura	1	N/D	
Educador de Adultos	1	Diplomado	Según Programa
Auxiliar Administrativo	2	Graduado escolar, ESO	
Coordinador Deportes	1	N/D	T. Parcial
Directora Guardería	1	Maestro Educación	
Técnicos Superiores Educación Infantil	4	Técnico Jardín de Infancia	
Profesor Patinaje	1	N/D	Tiempo Parcial
Conserje Colegio	1	N/D	
Monitoras servicio madrugadores	2	N/D	Fijo discontinuo / T. Parcial
Profesor Gimnasia	1	N/D	
Profesor Gimnasia	1	N/D	T. Parcial

D) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA			
DENOMINACION PUESTOS TRABAJO	Núm.	TITULACION	OBSERVACIONES
Auxiliar Adtvo.	1	N/D	Sustituciones
Socorristas	2	N/D	Temporada piscinas
Auxiliar Adtvo.	1	N/D	Media Jornada
Técnico/Auxiliar Educación Infantil	1	N/D	Sustituciones
Madrugadores	1	N/D	Sustituciones

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.....:	13
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO.....:	3
NUMERO TOTAL DE PERSONAL INDEFINIDO.....:	34
NUMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACION DETERMINADA.....:	6

Plantilla de Personal de Fundación San Roque			
A) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO PUESTOS	TITULACION	OBSERV.
Archivero	1	N/D	

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.....:	1
NUMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACION DETERMINADA.....:	0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CALAMOCHA, El Alcalde, Manuel Rando López.

Núm. 2022-2032

NOGUERA DE ALBARRACÍN

Por Acuerdo plenario de Ayuntamiento de Noguera de Albarracín, celebrado el 23 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan

PERSONAL LABORAL:

PLAZA	GRUPO	Nº VACANTES	TIPO JORNADA	FECHA INICIO TEMPORALIDAD	SISTEMA SELECTIVO
Auxiliar administrativo	C2	1	Jornada parcial	Anterior al 01/01/2016	concurso

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Noguera de Albarracín, a la fecha de la firma electrónica. El Presidente Fdo.: Diego Puerto Lozano

Núm. 2022-2036

LLEDÓ

SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2022.

TEXTO

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
ALGUACIL		1		CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Lledó, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Núm. 2022-2022

VILLARQUEMADO

El expediente 68-2022 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 26/05/2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	11.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	34.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-11.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-11.200,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	23.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	23.000,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En VILLARQUEMADO, a 26/05/2022.- El Alcalde, FEDERICO SERRANO PARICIO.

Núm. 2022-2047

COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

Por Acuerdo de plenario de la Comunidad de Albarracín, celebrado el 18 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

PERSONAL LABORAL:

PLAZA	GRUPO	Nº VACANTES	TPO JORNADA	FECHA INICIO TEMPORALIDAD	SISTEMA SELECTIVO
Auxiliar de limpieza	E	1	Jornada parcial	01/08/2008	concurso
Profesor de Escuela de Adultos	C1	2	Jornada parcial 2/3	10/09/2009	concurso

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tramacastilla, a la fecha de la firma electrónica. El Presidente, Fdo.: Benito Lacasa Frías

Núm. 2022-2023

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Mediante Resolución de Presidencia de esta Comarca de fecha 25 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL

PLAZA	VACANTE	GRUPO/SUB GRUPO	TIPO DE JORNADA	ESCALA	FECHA ADSCRIPCIÓN	FECHA INICIO TEMPORALIDAD	SIST SELECTIVO
TÉCNICO DESARROLLO DE PLANES	1	A2	100%	ADMÓN. ESPECIAL, GESTIÓN	09/01/2006	09/01/2006	Art. 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, y D.A. 6ª ley 21/2021, de 28 de diciembre.
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	A2	100%	ADMÓN. ESPECIAL, GESTIÓN	25/10/2006	25/10/2006	Art. 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, y D.A. 6ª ley 21/2021, de 28 de diciembre.
OPERARIO MAQUINARIA	1	C2	50%	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES	01/01/2007	01/01/2007	Art. 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, y D.A. 6ª ley 21/2021, de 28 de diciembre.
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	A2	100%	ADMON ESPECIAL, TECNICA	01/08/2010	01/08/2010	Art. 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, y D.A. 6ª ley 21/2021, de 28 de diciembre.
TRABAJADOR SOCIAL-EDUCAR S.S.B	1	A2	100%	ADMON ESPECIAL, TECNICA	10/12/2007	18/04/2017	Art. 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio,
TRABAJADOR SOCIAL	1	A2	100%	ADMON ESPECIAL, TECNICA	10/12/2007	13/09/2021	Art. 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio,

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Comarca de Gúdar Javalambre, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que los interesados pudieran estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL PRESIDENTE, Fdo.: Ángel Gracia Lucia.

Núm. 2022-2048

LA IGLESUELA DEL CID

Aprobado Definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, para el ejercicio 2.022, al no haberse presentado Reclamaciones en el período de exposición pública, comprensivo del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO	CONCEPTOS	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	235.000'00 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	225.700'00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.000'00 €
VI	INVERSIONES REALES	434.000'00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0'00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0'00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.000'00 €
TOTAL		960.200'00 €

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO	CONCEPTOS	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	75.500'00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0'00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	131.600'00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	333.000'00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	20.100'00 €
VI	ENAGENACION INVERSIONES REALES	3.000,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	397.000'00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0'00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0'00 €
TOTAL		960.200,00 €

2º Considerarlo aprobado definitivamente en los anteriores términos, si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieren formulado reclamaciones.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, que forman parte del expediente.

4º. Aprobar la plantilla de personal de la Corporación que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y temporal y que, asimismo, integra el expediente de Presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL CID AÑO 2.021

(A) Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interventor Grupo A1/A2
- 1 Administrativo Grupo C1 Nivel 22

(B) Personal Laboral Fijo:

- 1 Operario Servicios Múltiples
- 1 Auxiliar oficina información y Turismo.
- 1 Operario Limpieza edificios Municipales (tiempo parcial)
- 1 Limpiador/a-cocinero/a Hogar Jubilado.
- 1 Limpiadora/cocinera Hogar Jubilado media jornada
- 3 Cuidadores/as Hogar Jubilado
- 1 Auxiliar Apoyo Oficina de Turismo (Laboral Fijo discontinuo)

(C) Personal Laboral Temporal:

- 1 Peón Jardinería (Plan Empleo DPT.)
- 1 Limpiador/a –cocinero/a (Tiempo parcial Plan Empleo DPT.)
- 1 Cuidador/a (Tiempo Parcial Plan Empleo DPT)
- 1 Maestra de Educación Infantil

RESUMEN:

- Personal Funcionario 2
- Personal Laboral Fijo 9
- Personal Laboral Temporal 4

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Iglesuela del Cid, 25 Mayo de 2.022.- EL ALCALDE .- Fernando Safont Alcón.

Núm. 2022-2037

ORIHUELA DEL TREMEDAL

Habiéndose aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2022 las bases y la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar-Administrativo, Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, se abre un plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR-ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL, PERSONAL LABORAL FIJO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la selección y provisión mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar-Administrativo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, personal laboral fijo, a jornada completa.

La referida plaza se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por resolución de la Alcaldía núm. 2022-0050 de fecha 11 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 93 de fecha 18 de mayo de 2022, con las características y especificaciones siguientes:

Denominación: Auxiliar-Administrativo

Número de plazas: Una

Grupo clasificación: Asimilado a Grupo C, subgrupo C2

Sistema de acceso: Por Oposición, turno libre

Naturaleza: Personal Laboral fijo

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, en cualquier caso, los siguientes requisitos referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el Tribunal de selección.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (Graduado Escolar) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaba.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por medio de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal con la única finalidad de valorar su candidatura. Asimismo, y a través de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal (sito en Plaza Ayuntamiento, 4 44366 Orihuela del Tremedal –Teruel-). Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo II de las presentes bases. Las solicitudes que irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, en horas de oficina, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015). Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el mismo, hasta el primer día hábil siguiente.

Además, aquellas personas que dispongan de DNI electrónico u otro certificado digital reconocido podrán presentar sus solicitudes, junto a la documentación indicada, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal: <https://orihueladeltramedal.sedelectronica.es>

Las solicitudes presentadas en el Registro de las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, serán fechadas y selladas por el funcionario/a correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en los mencionados registros.

La no solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

Deberá indicarse en la misma el medio preferente de notificación, que podrá ser o bien en papel al domicilio que se indique en la instancia, o bien a través de medios electrónicos, para lo que necesariamente debe disponer de certificado digital reconocido por la sede electrónica de este Ayuntamiento. De no disponer de dicho certificado, el aspirante deberá necesariamente marcar como único medio de notificación la realizada en papel al domicilio indicado.

Si se elige la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia o NIE.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TREBEP que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

Los aspirantes con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% podrán solicitar en la instancia las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. En cualquier caso no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de las mismas.

La solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. No obstante el Tribunal podrá recabar informe y en su caso, colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales o Médicos del servicio de prevención

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes.

La relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas se hará pública mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal y en la sede electrónica del mismo.

No se exigen derechos de examen.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto subsanable podrá requerirse a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluida de la lista de admitidos/as.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

CUARTA.- DE LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del tribunal calificador.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la resolución publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar, la fecha o la hora de celebración de las pruebas, se hará público a través del Boletín Oficial de la provincia de Teruel y de la sede electrónica.

QUINTA.- DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador será nombrado por resolución de la Alcaldía y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se atenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario. Para cada uno de ellos se nombrará un suplente que actúe en casos de imposibilidad de asistencia del titular. Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal calificador podrán actuar indistintamente

en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo y pertenecer a un Grupo o categoría profesional igual o superior al de la plaza convocada.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del presidente y de su suplente, será sustituido por los vocales titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en su nombramiento.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades Técnicas y tendrán voz, pero no voto. Igualmente el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante voto nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del tribunal, votando en último lugar el presidente.

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, no pudiendo ser nombrados miembros, asesores o auxiliares del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración municipal sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del tribunal percibirán en concepto de gratificaciones por su asistencia las cuantías señaladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, categoría tercera.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El sistema de selección de los aspirantes será de oposición libre.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal. La no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido del proceso selectivo.

El tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles en cualquier fase del proceso selectivo para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del tribunal calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los aspirantes.

De cada sesión que celebre el Tribunal el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas, juntamente con el acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

Si en algún momento del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la plaza en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando a los

efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Para las personas con minusvalía que así lo hayan requerido en la solicitud de participación se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible. El Ayuntamiento se pondrá en contacto con los candidatos para las adaptaciones que fueran necesarias y posibles.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal y en la sede electrónica.

Los anuncios de las calificaciones se harán públicos por el tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal y en la sede electrónica.

EJERCICIOS.-

Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y eliminatorios y serán evaluados separada e independientemente por el tribunal, calificándose cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio. Constará de dos ejercicios.

En ellos se deberá usar bolígrafo azul o negro.

La calificación final de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO:

Será de carácter teórico y consistirá en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test que versarán sobre el programa de materias que se recogen en el Anexo I de estas bases. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. El tribunal añadirá al cuestionario cinco preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos.

La puntuación se hará conforme al siguiente baremo: 0,20 puntos por cada respuesta del test acertada. No se penalizarán las respuestas erróneas. Las preguntas en blanco ni puntúan ni penalizan.

Deberá obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Finalizado y calificado el ejercicio, el tribunal hará pública en la forma establecida en las presentes bases la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

SEGUNDO EJERCICIO:

Será de carácter práctico y consistirá en la realización de una prueba de ordenador consistente en confeccionar un documento en Word, Excel o ambos a la vez, con el contenido del texto que el Tribunal proponga a los aspirantes, siguiendo con exactitud la estructura que se presente. Se valorará su ejecución correcta y se penalizarán tanto los errores mecanográficos como la omisión o incumplimiento de las normas de realización del ejercicio. La duración para la realización de este ejercicio será de 40 minutos máximo. El ejercicio será explicado por el tribunal antes del comienzo del examen.

La calificación de este ejercicio será valorada por la puntuación otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto, calculándose posteriormente la media aritmética. En el supuesto de que alguna de las puntuaciones otorgadas difiera en más de dos puntos por exceso o por defecto de la media, serán eliminadas estas y se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Finalizado y calificado el ejercicio, el tribunal hará pública en la forma establecida en las presentes bases la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

SÉPTIMA.- DE LA CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS, LISTA DE APROBADOS Y BOLSA DE TRABAJO.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El tribunal hará pública la relación de aprobados, si los hubiere, por orden de puntuación alcanzada, elevará dicha relación a la Alcaldía sin que pueda aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al número de plazas vacantes convocadas.

Una vez finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo, con los aspirantes que hayan superado las pruebas pero que no hayan podido ocupar la plaza convocada, al obtener menor puntuación que el aspirante propuesto por el Tribunal. El funcionamiento de la citada bolsa será con el orden a la puntuación obtenida, es decir se ofrecerá el contrato al aspirante que tenga mayor puntuación. Los aspirantes que no deseen formar parte de la bolsa de trabajo deberán presentar escrito de renuncia.

Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente (salvo que una normativa exija otro procedimiento) cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del servicio.
- Cuando sea necesaria la sustitución transitoria del titular del servicio con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.
- La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.

d) Exceso o acumulación de tareas.

Dicha bolsa estará vigente y operativa hasta que se forme otra bolsa por otro procedimiento de selección, o se derogue si queda acreditada su inoperancia.

La bolsa de trabajo se ajustará a las siguientes reglas:

1. Procedimiento de llamamiento: El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación en el siguiente sentido: a medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada se procederá de la siguiente forma:

a) Procedimiento general: Se contactará telefónicamente (mediante llamada y mensaje de texto) y mediante comunicación de e-mail con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que sea localizado. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas y al menos dos de ellos en días diferentes.

b) Procedimiento de urgencia: Se contactará telefónicamente (mediante llamada y mensaje de texto) y mediante comunicación de e-mail con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas desde que sea localizado. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres intentos de comunicación en el horario de 8:00 a 15:00 horas, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

2. Los aspirantes que resulten requeridos por el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados.

3. Se considerarán motivos justificados de rechazo de oferta, por los que el candidato mantendrá su orden en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días naturales desde la fecha de llamamiento:

a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.

b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto/lactancia o adopción, acogimiento, baja maternal/paternal o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante la documentación que acredite la situación.

d) Por causa de violencia de género.

e) Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.

f) Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

4. Los integrantes de la bolsa de trabajo que rechacen la oferta de forma justificada quedarán en situación de no disponible. De ello se dejará constancia en el expediente por el responsable del llamamiento o mediante expedición de la correspondiente diligencia.

5. Para cambiar la situación a disponible, los interesados deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal para solicitar el cambio de situación a disponible.

6. De rehusar la oferta sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia, y pasará al último lugar de la bolsa.

7. Quienes hayan sido nombrados bajo cualquier modalidad de interinidad volverán a la bolsa ocupando el mismo puesto, salvo que se produzca una renuncia voluntaria en cuyo caso pasarán a ocupar el último lugar en la misma.

8. El aspirante que haya sido llamado deberá presentar, en el plazo que se le indique en el llamamiento, la documentación que a continuación se indica:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto de trabajo.

Presentada la documentación anterior por parte del aspirante seleccionado de la bolsa, mediante decreto de la Alcaldía se procederá a su nombramiento y contratación, tomando posesión en la fecha que se indique.

Si dentro del plazo expresado y salvo casos de fuerza mayor, no presentará la documentación o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el resultado será que no podrá ser nombrado ni contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, siendo eliminado de la bolsa, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya incurrido por falsedad en solicitud inicial..

9. Los aspirantes serán excluidos de la bolsa en los siguientes casos:

- a) No aportación de la documentación requerida para suscribir el contrato.
- b) No comparecer a la firma del contrato dentro del plazo establecido.
- c) No someterse a reconocimiento médico u obtener la calificación de "no apto".

La exclusión de un integrante de la bolsa deberá ser notificada por escrito.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

En el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la resolución en que se dé a conocer el nombre del aspirante que ha resultado seleccionado deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria:

- Fotocopia del documento nacional de identidad (que deberá presentarse acompañado de su original para su compulsión).

- Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de su original para su compulsión) del título académico referido en la base 2 c) o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el organismo competente que acredite la cita equivalencia.

Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

- Certificado médico original, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría en las que se accede, expedido por un colegiado/a en ejercicio.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes que acredite su condición, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

La no presentación por el aspirante seleccionado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada, de la documentación requerida dentro del plazo establecido, determinará la imposibilidad de efectuar su nombramiento y contratación, quedando anuladas respecto a él las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

En este caso el tribunal seleccionador formulará propuesta a favor del siguiente de la lista, según el orden de puntuación en todo caso.

Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación decretará la formalización del correspondiente contrato a favor del aspirante aprobado como personal laboral fijo en la plaza objeto de la convocatoria.

NOVENA.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE), así mismo también se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal y en la sede electrónica del mismo, <https://orihueladeltremedal.sedelectronica.es>

A partir del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado comenzará a contar el plazo de presentación de solicitudes.

El resto de actos relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El mero hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

UNDÉCIMA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DUODECIMA.- DE LA NORMATIVA APLICABLE.

Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, respecto del procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que

se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y las disposiciones estatales aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación,

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados, recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juagados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Teruel, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Orihuela del Tremedal a fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE, Fdo.- Rafael Samper Miguel.

ANEXO I TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. Estatuto de Autonomía de Aragón. Derechos y deberes de los aragoneses y aragonesas. Las Cortes de Aragón. La Administración Pública en Aragón. Organización territorial y gobierno local. Procedimiento de Reforma.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia. La notificación. La publicación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de los actos administrativos.

Tema 5. El procedimiento administrativo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios generales. La iniciación de procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación, Instrucción y Terminación del procedimiento.

Tema 6. La Administración Local: entidades que la integran. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Entidades de ámbito inferior al municipio.

Tema 7. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El Padrón de Habitantes.

Tema 8. La Organización Municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 9. Las competencias municipales. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos.

Tema 11. El Registro de Documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 12. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 13. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos municipales.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación de los bienes. Patrimonio de las Entidades Locales. Conservación y tutela de los bienes: Inventario y registro de los bienes. Administración. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes. Disfrute y aprovechamiento de los bienes: Utilización de

los bienes de dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales. Enajenación.

Tema 15. Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Principios generales. Preparación de los contratos públicos. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Ejecución y modificación. Extinción. El régimen de invalidez de los contratos.

Tema 16. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: los empleados públicos. Estatuto Básico del Empleado Público. Clases y régimen jurídico. El acceso al empleo público: sistemas de selección y provisión. Derechos, deberes e incompatibilidades. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Código de Conducta de los empleados públicos.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos. Impuestos. Tasas y Precios Públicos. Las contribuciones Especiales. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La estructura presupuestaria. La ejecución del Presupuesto de gastos y de ingresos. Modificaciones Presupuestarias. La liquidación del presupuesto.

Tema 19. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa. Los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con las administraciones públicas. Derechos de la ciudadanía de acceso a archivos y registros municipales. Funciones del registro y de archivo. Clases de archivo. Ordenación del archivo: criterios.

Tema 20. La Administración electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 21. Informática básica: Conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Programas de diseño gráfico. Correo electrónico.

Tema 22. La Red Internet. Origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Descripción y funcionamiento básico de los navegadores.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y apellidos:	DNI:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de notificación:			
<input type="checkbox"/> ♦ Notificación electrónica <input type="checkbox"/> ♦ Notificación postal			
Dirección:			
Código postal:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono:	Móvil:	Fax:	Correo electrónico:

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE:

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de Auxiliar-Administrativo, personal laboral fijo, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (Gradua-

do Escolar) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaba. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.

Conforme al punto 3 de las bases, aporto la siguiente documentación:

-Fotocopia compulsada del DNI.

-Fotocopia compulsada de la titulación requerida (Graduado en ESO o equivalente)

-En caso de discapacidad: Dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido

Por todo lo cual, SOLICITO que sea admitida esta solicitud para participar en el proceso de selección de una plaza de Auxiliar-Administrativo, personal laboral fijo.

Adaptación de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios: NO SI

FECHA Y FIRMA.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos:

En _____ a _____ de _____ de 2022

El solicitante,

Fdo.: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal (Teruel)

Núm. 2022-2044

UTRILLAS

SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

TEXTO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	VACAN- TES	FECHA DE ADSCRIP- CIÓN	SISTEMA DE ACCE- SO
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar administra- tivo	1	Anterior al 01/01/2016	Concurso

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	SISTEMA DE ACCESO
AP	Oficial 1ª Oficios Varios	2	Anterior al 01/01/2016	Concurso
AP	Peón Oficios Varios	2	Anterior al 01/01/2016	Concurso
A2	Maestra escuela infantil	1	Anterior al 01/01/2016	Concurso
C1	Técnico escuela infantil	1	Anterior al 01/01/2016	Concurso
A2	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Anterior al 01/01/2016	Concurso
C2	Animador Deportivo	1	Anterior al 01/01/2016	Concurso
AP	Portero Pabellón	1	Anterior al 01/01/2016	Concurso
A2	Profesor Adultos	1	Anterior al 01/01/2016	Concurso
C2	Socorrista	1	Anterior al 01/01/2016	Concurso
C2	Socorrista temporada de verano	1	Posterior al 01/01/2016	Concurso-Oposición
AP	Encargado Centro de Exposiciones	1	Anterior al 01/01/2016	Concurso
AP	Encargado Parque de la Minería	1	Posterior al 01/01/2016	Concurso-Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Utrillas, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Núm. 2022-2045

VALBONA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de Valbona de fecha 26/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

TEXTO ¹

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:
NINGUNO

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO CLASIFICACIÓN	JORNADA	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	Forma provisión
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	E	PARCIAL	ANTERIOR AL 01/01/2016	CONCURSO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	COMPLETA	POSTERIOR AL 01/01/2016 Y ANTERIOR 31/12/2017	CONCURSO-OPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de VALBONA, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra circunscripción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

1 En el formulario habilitado del BOE se deberán cumplimentar los campos obligatorios del pie de anuncio: población, fecha, cargo, nombre y firma. No se escribirán palabras en mayúsculas, ni con abreviaturas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2022-2051

ARIÑO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2.022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO DE ARIÑO:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	SISTEMA SELECCIÓN
E	LIMPIADOR/A TIEMPO PARCIAL	1	ANTERIOR A 01/01/2016	CONCURSO
C	BIBLIOTECARIO/A TIEMPO PARCIAL	1	2017	CONCURSO/OPOSICIÓN
C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TIEMPO PARCIAL	1	ANTERIOR A 01/01/2016	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ariño, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ariño, a 26 de mayo de 2022.- El Alcalde, Joaquín Noé Serrano.

Núm. 2022-2052

ARIÑO

Mediante Resolución de Presidencia nº 25 de fecha 26 de mayo de 2022 del O.A. FUNDACIÓN RESIDENCIA LA SOLANA del Ayuntamiento de Ariño se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	SISTEMA SELECCIÓN
A	DIRECTOR/A	1	ANTERIOR A 01/01/ 2016	CONCURSO
C	ADMINISTRATIVO/A	1	2017	CONCURSO/ OPOSICIÓN
C	COCINERO/A	2	ANTERIOR A 01/01/2016	CONCURSO
C	COCINERO/A	1	2017	CONCURSO/ OPOSICIÓN
C	LIMPIEZA	2	ANTERIOR A 01/01/2016	CONCURSO
C	LIMPIEZA	1	2017	CONCURSO/ OPOSICIÓN
C	GEROCULTOR/A TIEMPO PARCIAL	1	ANTERIOR A 01/01/2016	CONCURSO
C	GEROCULTOR/A	6	ANTERIOR A 01/01/2016	CONCURSO
C	GEROCULTOR/A	6	2017	CONCURSO/ OPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del O.A. FUNDACIÓN RESIDENCIA LA SOLANA del Ayuntamiento de Ariño (Teruel), en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ariño, a 26 de mayo de 2022.- El Presidente, Joaquín Noé Serrano.

Núm. 2022-2067

PERALES DEL ALFAMBRA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Perales del Alfambra por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 6/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Transferencias positivas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3210	62200	escuela infantil	5962,76 €	+ 9869,60 €	15832,26 €
		TOTAL		+ 9869,60 €	

Transferencias negativas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	62202	Columbarios Villalba Alta	15.000 €	-9869,60 €	5130,40 €
		TOTAL		-9869,60 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Núm. 2022-2066

SAMPER DE CALANDA

SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

TEXTO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

Denominación	Vacantes	Sistema de selección	Fecha de adscripción
Operario de servicios	2	Concurso	Anterior a 2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Samper de Calanda, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Samper de Calanda, el 27 de mayo de 2022.- El Alcalde.

Núm. 2022-2056

ESCUCHA

SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, n.º 2022-0222 de fecha 26/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

TEXTO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	SISTEMA SELECTIVO
Auxiliar Administrativo	C/C2	Auxiliar	1	1996	Concurso
Auxiliar Administrativo	C/C2	Auxiliar	2	2006	Concurso
Encargado Servicios Múltiples	E/AP	Operario	1	2001	Concurso
Maquinista Museo Minero	E/AP	Maquinista	1	1998	Concurso
Guías Museo Minero	C/C2	Auxiliar Turismo	1	2005	Concurso
Guías Museo Minero	C/C2	Auxiliar Turismo	1	2007	Concurso
Guías Museo Minero	C/C2	Auxiliar Turismo	1	2009	Concurso
Guías Museo Minero	C/C2	Auxiliar Turismo	1	2014	Concurso
Limpiadora	E/AP	Limpiadora	1	1999	Concurso
Guías Museo Minero	C/C2	Auxiliar Turismo	2	2017	Concurso-Oposición
Monitor Deportivo	C/C2	Monitor	1	2007	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Escucha (Teruel), en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Escucha, a 26 de mayo de 2022.- El Alcalde – Presidente, Fdo.: Héctor García Redondo, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2022-2054

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Por Resolución de Presidencia de 27 de mayo de 2022, se aprueba la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO RELATIVA AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL de la Comarca de la Sierra de Albarracín, la cual se transcribe en su tenor literal:

“En relación con el procedimiento de estabilización del empleo temporal en las Administraciones públicas regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la oferta extraordinaria de empleo público, relativa al proceso de estabilización del empleo temporal.

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS	NATURALEZA
Administrativo (Administración general)	C1	1	Funcionarial
Auxiliar administrativo (Administración general)	C2	1	Funcionarial
Coordinador de deportes	A2	1	Laboral
Trabajador Social	A2	3	Laboral
Monitor deportivo	C2	4	Laboral
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	Laboral
Auxiliar de ayuda a domicilio	AP	17	Laboral

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Aragón, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Comarca

TERCERO.- Comunicar dicha Resolución a las personas que ocupan en la actualidad las plazas que son objeto de la presente oferta.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2022-2068

SAN MARTÍN DEL RÍO

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal para el ejercicio 2022.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	NATURALEZA	FORMA DE PROVISION
AP E/EBEP	Peón de servicios	Una	Anterior al 01/01/2016	Laboral fijo 50% jornada	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de San Martín del Río, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en un lugar distinto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Núm. 2022-1938

MAICAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de MAICAS para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
----------	---------------------------------	---------------------

1	GASTOS DE PERSONAL	14.249,63
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	56.316,96
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	49.786,56
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	120.853,15

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.950,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.738,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.978,15
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.786,56
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	120.853,15

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de MAICAS

- A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1, Secretaría-Intervención, Grupo A1, nivel 22.
 C) Personal Laboral Eventual número plazas: 1, Peón de jardinería,

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Maicas, Teruel, a 24 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, D^a María Pilar Aguilar Palacio.

Núm. 2022-2080

SARRIÓN

SUMARIO

Por Decreto de Alcaldía n.º123/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de Sarrión, se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022 de conformidad con la Ley 20/2021.

TEXTO

Por Decreto de Alcaldía n.º 123/2022 de 27 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022 en los términos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PUESTO/PLAZA	VÍNCULO	ANTIGÜEDAD	PROCESO
OPERARIO/A SERV MULTIPLES - AGUALCIL	LABORAL	Anterior 2016	CONCURSO
OPERARIO/A SERV MULTIPLES	LABORAL	Anterior 2016	CONCURSO
LIMPIADOR/A	LABORAL	Anterior 2016	CONCURSO
LIMPIADOR/A ENCARGADA PABELLONES	LABORAL	01/01/1997	CONCURSO
AUX HOGAR - SAD	LABORAL	Anterior 2016	CONCURSO
AUX HOGAR - SAD	LABORAL	Anterior 2016	CONCURSO
MONITOR/A GIMNASIO	LABORAL	Anterior 2016	CONCURSO

PROFESOR/A ESC. I	LABORAL	05/10/2010	CONCURSO
PROFESOR/A ESC. I	LABORAL	16/05/2016	CONCURSO-OPOSICIÓN
TEC EDU INFANTIL	LABORAL	Anterior 2016	CONCURSO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A INFORMATIZACIÓN BIBLIOTECA	LABORAL	01/04/2001	CONCURSO

Esta Oferta de Empleo Público se publica en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sarrion.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial correspondiente, a los efectos oportunos.

Ana Belén de Miguel Sánchez, la Alcaldesa.

En Sarrión, a 27 de mayo de 2022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Núm. 2022-2077

LA FRESNEDA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 27 de mayo de 2022 el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2022 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://lafresneda.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En la Fresneda, a 27 de mayo de 2022.- EL Alcalde, Fdo.: Frederic Fontanet Alcina.

Núm. 2022-1912

LA FRESNEDA

Mediante Resolución de Alcaldía nº. 2022- 0040 de 20 de mayo de 2022 ,se aprobó la Oferta de empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

GRUPO	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA INICIO TEMPORALIDAD	SISTEMA SELECTIVO
E/12	LIMPIADORA	1	2014	CONCURSO
C2/ 14	MONITOR DEPORTIVO	1	2015	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Fresneda en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Fresneda, a 20 de mayo de 2022.- El alcalde, Fdo.: Frederic Fontanet Alcina.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

2022-2050.- La Hoz de la Vieja.- Padrón Fiscal de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado, recogida de basura y arbitrios año 2021.

2022-2049.- La Hoz de la Vieja.- Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

2022-2026.- Muniesa.- año 2021.

Expediente de Modificación Presupuestaria, con crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos.

2022-2040.- Bezas.- núm. 2/2022

Expediente de Modificación de Créditos en la Modalidad de Crédito Extraordinario para financiar inversiones con cargo a remanentes de tesorería.

2022-2039.- Bezas.- núm. 1/2022

Expediente de Modificación de Créditos en la Modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante mayores ingresos y bajas en aplicaciones de gasto.

2022-2053.- Hajar.- núm. 2/2022

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.